

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca quince (15) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2021-0488-00
PROCESO	MONITORIO -EJECUTIVO
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL BALSILLAS
DEMANDADO	ANDRES RODRIGUEZ LOMBANA

En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. SE DECRETA

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de ejecutivo # 110014003072-2019-01861-00, seguido en el Juzgado 19 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá., por Bancolombia S.A. contra Andrés Rodríguez Lombana.. Oficiese

2.-) El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$9.000.000

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 048 hoy 18-03-2024</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e38250f96dd13376f6bae1cc725b3c3dfbd4ea8be3ad2c080e87678356ffe4**

Documento generado en 15/03/2024 05:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>